

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS
PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LIPASAM**

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la identificación por parte de LIPASAM de las marcas y modelos que se estimen económicamente más ventajosos sobre vehículos de propulsión eléctrica para adscribirlos a los servicios de limpieza viaria de Lipasam dentro de 2012. Se demandan dentro del tipo de licitación establecido en los presentes pliegos, en función del importe unitario ofertado, un mínimo de cuatro equipos completos (vehículo eléctrico y semi-remolque).

Lipasam incorporará dichos vehículos, mediante la formalización de un contrato de leasing (arrendamiento financiero) con una entidad de crédito. De este modo, la empresa que resulte mejor valorada en la presente licitación, vendrá obligada a mantener su oferta en los mismos términos y condiciones establecidos para Lipasam, a favor de la entidad financiera con la que se formalicen los contratos de leasing, entidad que será la adquirente de los vehículos eléctricos.

A tal efecto, se informa que Lipasam promoverá licitación pública para determinar la entidad financiera que mejores condiciones económicas ofrezca para la formalización del contrato de leasing. Por ello, se informa que inexorablemente queda condicionada la presente licitación a la adjudicación y obtención de la financiación necesaria para disponer de los referidos vehículos eléctricos.

Lipasam se reserva la facultad, en caso de no conocer los vehículos ofertados, de realizar las pruebas reales de funcionamiento del equipo en las calles de Sevilla y en los circuitos críticos marcados por LIPASAM. Por ello, previo aviso con antelación suficiente, podrá requerirse a las distintas empresas disponer de equipos iguales a los ofertados con objeto de realizar pruebas de funcionamiento real dentro del plazo de baremación de ofertas.

Cada empresa fabricante o distribuidora deberá indicar en su oferta el plazo de garantía de fábrica de sus equipos nuevos.

Con la presente licitación Lipasam pretende acometer los siguientes objetivos:

- Incorporación a la flota de Lipasam de los primeros vehículos totalmente eléctricos dado que los avances tecnológicos experimentados en los últimos años hacen de los vehículos de propulsión totalmente eléctrica, un sector emergente y contrastado capaz de ofrecer productos con autonomía suficiente para usos profesionales a unos costes de adquisición y mantenimiento competitivo frente a los tradiciones motores térmicos. Las ventajas asociadas a la puesta en servicio de este tipo de vehículo van desde el escaso impacto acústico y de emisiones de CO₂, menores costes de mantenimiento así como los ahorros directos en carburantes fósiles.
- Los vehículos demandado son equipos de uso polivalente (principalmente limpieza con agua a alta presión), que en caso de confirmar las expectativas de rendimiento, vendrían a substituir a futuro y de manera paulatina tanto de los vehículos motocarros de limpieza como de nuestros actuales vehículos hidro-limpiadores en servicio dentro del casco histórico-monumental de Sevilla.
- En conclusión se apuesta por vehículos medioambientalmente limpios, de escaso impacto acústico frente a los de motor térmico, mejorando la calidad de vida de los vecinos y visitantes de nuestro casco histórico.

2.-DESCRIPCIONES TECNICAS

Las ofertas deben recaer sobre vehículos nuevos en los términos, características y condiciones establecidos en el presente pliego, debiéndose suministrar las cuatro unidades acompañadas de un semi-remolque para depósito de agua, en los términos definidos a continuación.

Se demandan equipos como unidad completa en los términos más abajo reseñados, incluyéndose todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y circulación por la vía pública del equipo.

Los vehículos se entregaran homologados con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la preceptiva matriculación y suscripción de seguro. Las características técnicas constituyen las preferencias técnicas establecidas por Lipasam, por lo que se admitirán variantes eléctricas, mecánicas o funcionales siempre que no afecten substancialmente al tipo de maquinaria, con objeto de no ser excluyentes y facilitar la máxima concurrencia de modelos y fabricantes.

El adjudicatario deberá presentar y se comprometerá a realizar:

- Libro de mantenimiento, referenciado a los distintos horómetros y controles instalados.
- Libro o fichas de despiece.
- Esquemas de los sistemas eléctricos, hidráulicos, neumáticos o de cualquier tipo con los que cuente el equipo.
- Los vehículos carrozados se entregarán con la I.T.V. pasada, así como con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la matriculación y seguro ,que será efectuada por LIPASAM.
- Curso de al menos 4 horas lectivas para 6/8 personas sobre funcionamiento, mecánica y mantenimiento.

Se solicita al proveedor compromiso de por vida útil estimada que justifique la mejor elección, por lo que se prestará especial atención en la baremación de ofertas a la documentación que se presente referida a:

- Alcance de la propuesta de formación a técnicos y operarios de Lipasam .
- Información de recursos y medios que faciliten las tareas del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo por Lipasam, al objeto de conseguir el menor costo por hora y km de funcionamiento.
- Propuesta de *Inspecciones de Auditoría de Calidad*, tanto sobre el mantenimiento realizado por los talleres de Lipasam como buenas prácticas de conducción, utilización y manejo de los equipos .

Seguidamente se detallan, las características específicas establecidas para las cuatro unidades demandadas:

CABINA TRACTORA

CHASIS

- MMA mín.: 2.000 Kg.
- Protección anticorrosión por cataforesis o protección equivalente o superior.
- Suspensión en ambos trenes.
- Medidas máximas del chasis-cabina: ancho 1200 mm. x alto 2500 mm. x largo 3800 mm.
- Girofaro rotativo o destellante de bajo consumo.
- Avisador acústico de marcha atrás automático y de avance mediante selector manual.
- Cumplirá todas las medidas legales para la circulación por vías públicas.
- Dispondrá de sistema de seguridad que imposibilite el avance accidental e incontrolado sin el conductor en su posición de conducción.
- Se valorará positivamente el radio de giro reducido, incluso con remolque.

CABINA

- Cabina cerrada
- Asientos para dos usuarios, con reposacabezas y cinturones de seguridad de tres puntos para ambos
- Calefacción y aire acondicionado.
- Apertura de las puertas hacia delante, para facilitar las frecuentes operaciones de entradas-salidas previstas para los trabajos a realizar.
- Espejos retrovisores interior y exteriores en ambas puertas
- Limpia parabrisas
- Indicadores/avisadores mínimos: velocímetro, cuenta kilómetros, horómetro, nivel de carga de batería, avisador de carga mínima, avisador de carga de agua de batería.
- Toma de 12 V en cabina para instalación de emisora de comunicaciones
- Se valorará positivamente la altura reducida del suelo de la cabina, para facilitar la accesibilidad
- Distancia entre asiento y techo mayor a 1.250mm

SISTEMA DE TRACCIÓN

- Vehículo de tracción eléctrica 100%
- Motor eléctrico asíncrono de tracción de corriente alterna, sin escobillas
- Potencia motor mínima kW CEE: 5,2 Kw . Punta: 12 Kw
- Baterías de tracción de plomo abierto de 48 V. con capacidad suficiente para el funcionamiento de todo los elementos necesarios para el trabajo a realizar durante una jornada de 8 horas (240 Ah. mínimo)
- Cargador de baterías incorporado al vehiculo con carga directa a una base estándar de 230 V, 16 A. Con sistema que detenga la carga automáticamente una vez alcanzado el 100%.
- Tiempo de carga inferior a 12 horas.
- Numero de ciclos de cargas mínimo: 1.460 (4 años x 1 carga/día)
- Sistema de rellenado centralizado de agua para la baterías.
- Sistema de intercambio rápido de baterías (inferior a 10 minutos)
- Se valorará positivamente la incorporación de sistemas de recuperación de energía que aumenten la autonomía.
- Variador de velocidad
- Marcha adelante y atrás.
- Velocidad máxima: 40 Km/hr
- Autonomía mínima: 80 Kms
- Capacidad de tracción mínima: 2.000 Kg
- Pendiente mínima superable en vacío: 25 %
- Pendiente mínima superable en carga: 15 %

EQUIPAMIENTO

- *Quinta rueda* para el transporte e intercambio de semi-remolques, con capacidad mínima de 2 Tm de carga en vertical y un remolcado de 30 kN, clase G50/X, según directiva 94/20/CE
- Central electro-hidráulica para accionamiento de implementos.
- Tomas eléctricas e hidráulicas de enchufe rápido.
- Equipo de agua a presión. 180 bar, 8 l/min o similar, preparado para dosificación de detergente.
- Depósito para agua de 200 L de capacidad mínima
- Depósito para detergente de 5 L de capacidad mínima
- Equipado con pértiga telescópica articulada y giro de 360°
- Enrollador de 15 m de manguera.
- Lanza con dos posiciones, para alta presión y dosificación.

ACABADO

- Todo el conjunto vendrá pintado en los colores y calidades según diseño de Lipasam. Si existieran dudas sobre el pintado o diseño, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Departamento Técnico de LIPASAM.
- La pintura será adquirida por el adjudicatario.
- Para mayor facilidad sobre el diseño de la pintura, podrá presentarse un esquema detallado del vehículo acabado y, sobre éste, LIPASAM indicará los colores de cada una de las zonas.

SEMI-REMOLQUE CON DEPÓSITO AGUA

- Todos los vehículos demandados se entregarán necesariamente acompañados de un semi-remolque con depósito de agua.
- Estructura: construida con material inoxidable o protegido mediante galvanizado en caliente
- Con pivote de acoplamiento (King Pin) para quinta rueda clase H50/X, según directiva 94/20/CE
- Equipado con depósito de capacidad mínima 1.000 L en material plástico o inoxidable
- Equipado con enchufe rápido para conectar a sistema de alta presión externo
- Dispondrá de apoyos auxiliares plegables para poder mantener el semi-remolque estable cuando esté desenganchado de la tractora.
- Conjunto homologado.

3.-PLAZOS DE ENTREGA Y GARANTÍA.

El adjudicatario deberá suministrar los cuatro equipos (vehículo junto semiremolque) en un plazo máximo de dos meses desde la comunicación fehaciente por parte de Lipasam, de la entidad financiera con la que se formalice el arrendamiento financiero. De no cumplir este plazo, dicha entidad le podrá imponer como penalización un 1 % del valor del pedido por cada tres días en que se sobrepase dicho plazo o el informado en su oferta. El referido porcentaje se descontará de la factura que corresponda.

Cada empresa informará tanto de la fecha de fabricación como entrega prevista de cada equipo, valorándose positivamente entregas parciales o totales inmediatas. En todo caso deben suministrarse todos los vehículos en el plazo máximo establecido en el párrafo anterior.

El plazo de garantía será el fijado por cada empresa licitadora, e incluirá tanto los materiales como la mano de obra.

4.-LUGAR DE ENTREGA.

Generalmente las entregas se realizarán en el Parque Central de LIPASAM, situado en Ctra. Sevilla Málaga, km. 5 de Sevilla, a no ser que, puntualmente, Lipasam solicite en tiempo y forma, la entrega en otro de sus centros de trabajo (en todo caso siempre dentro del término municipal de Sevilla).

5.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

El presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, establecido para la presente licitación es de un total de *ciento noventa y nueve mil ochocientos euros [199.800, 00€]*.

6.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme se indica en este Pliego.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Podrán asimismo presentar proposiciones, las uniones temporales de empresas ("UTE") de conformidad con el art. 59 TRLCSP, siempre que los empresarios que constituyan dicha unión acrediten, en su conjunto, es decir, entre todos:

a) que su objeto social o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato;

b) su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

c) en documento privado firmado por todos los comprometidos a constituir la unión, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a Lipasam.

No podrán contratar quienes tengan deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria (AEAT), el Ayuntamiento de Sevilla o con sus Sociedades Mercantiles Locales, en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas o suspendidas.

7.-SOLVENCIA ECONOMICA –FINANCIERA Y TÉCNICA.

Se acreditará aportando la documentación especificada en la cláusula décimo tercera del presente pliego de condiciones (dentro del sobre nº 1 de documentación administrativa).

8.-CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

9.-REVISION DE PRECIOS.

Los precios de contratación no podrán ser objeto de revisión, por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

10.-ADMISION DE VARIANTES.

Cada empresa podrá introducir sin coste para Lipasam, alguna variante o mejora en sus vehículos ofertados. No obstante lo anterior, los vehículos polivalentes deberá adaptarse en todo caso a las exigencias de mínimos y a las características substanciales establecidas en el presente pliego.

11-FORMA DE PAGO.

La forma de pago la materializará la entidad financiera que resulte adjudicataria, la cual se someterá en todo caso, a los plazos máximos de pago establecidos en la Ley 3/2004, Ley de morosidad (modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio).

12.-GARANTIA DEFINITIVA.

No se exigen por Lipasam, al instrumentalizarse la operación a través de una entidad financiera.No obstante lo anterior, por parte de la entidad financiera se exigirá aval a primer requerimiento del 5% del importe de adjudicación (precio de venta) para responder por incumplimiento contractual de cualquier índole, sin perjuicio reservarse la reclamación por daños y perjuicios causados que superen dicha cuantía.

No se establece garantía provisional en la presente licitación.

13.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.

Los licitadores presentarán tres (3) sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada. Se acompañará original y copia de cada documento en papel y dos (2) copias en soporte informático, CD-ROM o Pendrive (MSWord, Excel o Acrobat). La documentación administrativa, contenida en el sobre número 1, no será necesario que se acompañe en soporte informático.

En el primer sobre, en el que debe indicarse **SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA -DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”** se incluirán los siguientes documentos:

a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción. Esta fotocopia deberá autenticarse o certificarse por su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes al efecto, firmándola y declarando su fidelidad y vigencia.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.

Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales, deberán presentar fotocopia certificada, expedida por persona con facultad certificante de la persona jurídica licitadora (administrador único, solidario, administradores mancomunados, secretario del Consejo, etc.), de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como del informe de gestión y, en su caso, del informe de auditoría, todos ellos, con declaración responsable de su fidelidad.

En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un volumen de negocios, relativo al último ejercicio, igual o superior, a la mitad del importe de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo de tres servicios de similar naturaleza al objeto de la licitación en los últimos tres años.

e) Legislación (leyes, reglamentos y normativa), jurisdicción y fuero:

Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Sevilla, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación y adjudicación de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda. Igualmente, deberán presentar declaración de someterse a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato.

f) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

h) Trabajadores con discapacidad:

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo

115 de la Ley18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

En el sobre segundo, en el que debe indicarse **SOBRE Nº2 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA -DOC. TÉCNICA”**, características técnicas de los equipos ofertados (tanto en papel como en formato CD o DVD) con el alcance y detalle establecido en pliegos.

En el sobre tercero, en el que debe indicarse **SOBRE Nº3 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA -PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, se incluirá la proposición económica que se adaptará a lo establecido en el modelo adjunto (anexo1) que garantice la sujeción a las cláusulas reflejadas en el pliego de condiciones así como todas las especificaciones. De igual modo se informará, en su caso, de cualquier tipo de plan o subvención en vigor que incentive la adquisición de este tipo de vehículos.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

14.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de Lipasam y/o de la Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la Agrupación de Interés Económico “Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.”.

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee. Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de “Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas que la integran, Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

La AIE, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de Lipasam o de la AIE : calle Sol, nº 12, 41003 – Sevilla”.

Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a:

- guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;
- guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- no publicar, sin la previa autorización escrita de las Agrupación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- no utilizar por si ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de cada una de las Sociedades Integrantes de la Agrupación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.
- devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla

Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

Por su parte, las Sociedades Integrantes de la Agrupación respetarán el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

Protección de datos de carácter personal

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en los supuestos en los que la “Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” y las Sociedades integrantes de la Agrupación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL) como responsables de sus respectivos ficheros, faciliten el acceso al adjudicatario a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que la Agrupación o las Sociedades Integrantes sean responsables, siempre que ello resulte necesario para que el adjudicatario pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios previstos en el contrato, el adjudicatario asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite cada uno de los contratantes y actuando por cuenta de éstos.
- no aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de cada uno de los contratantes con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.
- no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los Servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.
- mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por los contratantes, y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.
- cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato, así como a adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos el adjudicatario faculta

expresamente a los contratantes para que, bien con sus propios servicios de auditoría interna, bien por auditores externos, puedan en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación.

- garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural;
- a la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a cada uno de los contratantes todos y cada uno de los datos personales tratados por cuenta de cada uno de ellos, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera de los indicados datos de personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, son de responsabilidad exclusiva de la Agrupación, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y quesean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM TUSSAM y DSEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

En los supuestos de subcontratación, si estuviera permitida, de servicios por parte del adjudicatario será necesaria la previa autorización expresa de la "Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.", para que el adjudicatario pueda subcontratar con terceras empresas la ejecución y prestación de todo o parte de los Servicios objeto del contrato, en la medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento del objeto del contrato y, por lo tanto, habilite a dichas terceras empresas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los respectivos ficheros titularidad de los contratantes. En los supuestos en los que el Contratista, haciendo uso de la autorización concedida por los contratantes y que se recoge el párrafo anterior, subcontrate con terceras empresas la realización de todos o algunos de los trabajos objeto del contrato, deberá obligar a dichas terceras empresas al cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista resultan de la presente cláusula, en particular:

- tratar los datos conforme a las instrucciones del adjudicatario y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los trabajos;
- no aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
- no comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
- adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
- observar el deber de secreto y confidencialidad; y
- destruir o devolver al Contratista cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

El adjudicatario responderá de todas las acciones y/o reclamaciones Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que contra los contratantes se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratistas de las obligaciones que se derivan de la presente cláusula.

15.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

PLAZO: 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM (www.lipasam.es). No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

16.- CONSULTAS

Cualquiera que tenga interés en el contrato, hasta quince días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón establecido en el perfil de contratante de Lipasam (www.lipasam.es), acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web www.lipasam.es

17.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración. Cada lote será adjudicado en su totalidad a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

A) Mejor precio ofertado, se valorará con un máximo de 40 puntos

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 40 puntos.

Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{40 \times M}{Of}$$

Donde P: es la puntuación obtenida.

40: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

M.: es la oferta más baja de las presentadas.

Of.: Es la oferta del licitador que se valora.

B) Valoración técnica: hasta un máximo de 60 puntos

Los 60 puntos correspondientes a este apartado se descomponen de la siguiente forma:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: HASTA 25 PUNTOS

Se valorará la ficha técnica de cada equipo, entre otros, dimensiones, naturaleza y calidad de los componentes, rendimiento, velocidad, autonomía, tipo de batería y tiempo de carga; potencia y origen del motor, vida útil estimada por horas de servicios o km y cualquier otro parámetro significativo del que se desprenda la robustez, funcionalidad y eficiencia de cada vehículo.

GARANTÍA DE FÁBRICA : HASTA 10 PUNTOS.

Se asignarán dos puntos por cada año en que se amplíe la garantía mínima exigida de 12 meses para cada uno de los equipos. Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso incorrecto de la maquinaria.

SERVICIO POSTVENTA: HASTA 10 PUNTOS

Hasta 6 puntos, atendiendo a los precios informados tanto de mano de obra como de los principales materiales, accesorios y repuestos durante los cinco primeros años desde la matriculación, incluidos juegos de baterías, y en su caso, descuentos propuestos.

Hasta 2 puntos, atendiendo al número y ubicación de talleres oficiales de la marca para reparación/mantenimiento y distribuidoras de materiales/repuestos. Siendo la máxima puntuación para Talleres dentro del término municipal de Sevilla y de 3 para los términos colindantes.

Hasta 2 puntos, atendiendo a la propuesta y mejoras de formación a empleados de Lipasam así como de la propuesta de auditorías/muestreo de buenas prácticas en reparaciones y conducción del personal de Lipasam. Se establece un mínimo de cuatro visitas aleatorias por año para auditar buenas prácticas en mantenimiento preventivo, correctivo así como de la conducción y uso de los componentes de cada barredora.

MEJORAS :HASTA 10 PUNTOS

Con la única limitación de que la mejora recaiga sobre el objeto del contrato, cada empresa podrá presentar discrecionalmente, cuantas mejoras sin coste para Lipasam estime oportuna que redunden en calidades del producto, costes de utilización, funcionalidad, versatilidad y polivalencia de la maquinaria, reducción plazo de entrega, etc....

CALIDAD Y EFICIENCIA MEDIOAMBIENTAL: HASTA 5 PUNTOS

Las prestaciones de los vehículos se escogerán en función de los requisitos de uso, con la tendencia a escoger vehículos más eficientes que con el mismo rendimiento, su impacto acústico y consumo energético sea menor.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

18.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán recurribles, en su caso, los actos derivados de la presente licitación expresamente establecidos en el art.40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

19.-JURISDICCIÓN:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con D.N.I. número.....,vecino de, con domicilio a efectos de notificaciones en, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre decon CIF....., en calidad de.....,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por Lipasam para EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

A) **Importe unitario de cada vehículo :**€

B) **Plazo de garantía de cada equipo:**

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

(lugar, y fecha)

(Sello de la empresa y firma)